



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO, MATRONA EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° 003012

CHILLAN VIEJO, 03.05.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar atenciones de matrona en la extensión horaria del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de mayo del 2012 con Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, Matrona quienes se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 05 de mayo del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$6.100.- (seis mil cien pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del Centro de Salud Familiar, Sra. Sara Sotelo Merino y de Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes le subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.002** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO"**, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

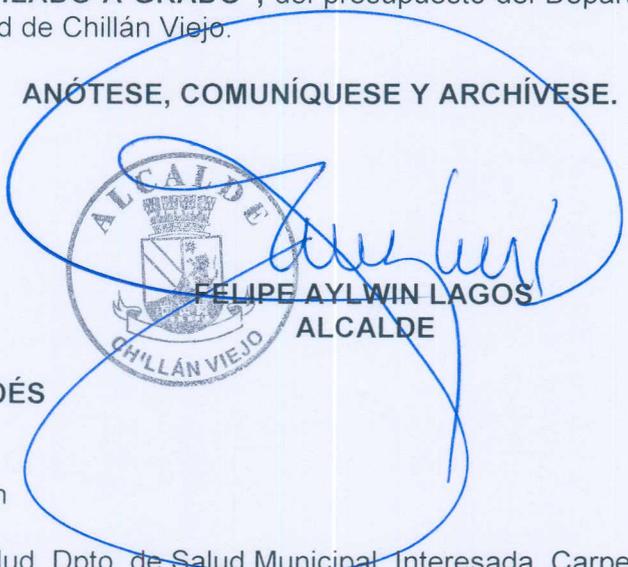
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA//FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 03 de mayo del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.217.362-8, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Antonio Varas N° 475, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, la que se encargará de realizar atenciones en horario de extensión horaria a las usuarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

El Equipo de Matronas de Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de 40 horas semanales durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Los servicios que Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 hrs. en adelante y los días sábados desde las 08:00 hrs. en adelante, de acuerdo a calendario establecido con la Dirección del Establecimiento. Este horario de atención y cualquier modificación estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quien le subrogue.

TERCERO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, la cantidad de \$6.100.- (seis mil pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quien le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 05 de mayo del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2012.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, matrona, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres, quedando uno en poder de Doña **CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO** y dos poder del Empleador.

CAROLA DEL CARMEN ERICES SOTO
RUT N° 15.217.362-8

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE